

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

517 *ORDEN de 13 de mayo de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» para los corderos que se produzcan en Aragón.*

Por distintas entidades y particulares se ha pedido a este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes el reconocimiento de «Ternasco de Aragón» para los corderos nacidos y criados en Aragón.

Dada la importancia económica y social que tiene la ganadería ovina en Aragón y habida cuenta de la calidad de su producción, se considera de interés que cuente con una reglamentación específica y con un Consejo Regulador, que se encargue tanto de la vigilancia como del cumplimiento del Reglamento de la Denominación.

La Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y el Decreto 835/1972, de 23 de marzo, que aprobó el Reglamento para su ejecución contemplan como uno de los medios para la protección de la calidad las Denominaciones Específicas. Por el Real Decreto 1297/1987, de 9 de octubre, se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 25/1970 a las carnes frescas y embutidos curados.

La Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36-2b) del Estatuto de Autonomía, es competente para la ejecución de la legislación del Estado sobre Denominaciones de Origen. Por el R. D. 768/1984, de 8 de febrero, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios del Estado en esta materia, que mediante el Decreto 106/1984, de 17 de octubre, de la Diputación General de Aragón, fueron asignadas a este Departamento.

En su virtud este Departamento, en el ámbito de su competencia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» para los corderos aragoneses que cumplan las condiciones que se especifiquen en el Reglamento.

Segundo.—Se faculta al Director General de Producción Agraria para nombrar a los miembros del Consejo Regulador Provisional encargado de redactar el Proyecto de Reglamento de esta Denominación Específica y de su Consejo Regulador.

Tercero.—La indicada «Denominación Específica» no podrá ser mencionada ni en envases, documentación o publicidad hasta la aprobación definitiva del Reglamento. Durante este período, la indicación «Ternasco de Aragón» podrá ser utilizada en concepto de indicación de procedencia y, únicamente, para empresas situadas en Aragón.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dada en Zaragoza, a 13 de mayo de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

518 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 25 kv. «Benasque-Paso Nuevo», en la provincia de Huesca.*

Expediente: AT-91/86.

Beneficiario: E.I.A.S.A.

Por Decreto 26/1988, de 1 de marzo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», de 9 de marzo) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. «Benasque-Paso Nuevo».

En consecuencia este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que el día 1 de junio de 1988 comparezcan en el Ayuntamiento de Benasque (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllos, a las horas que se indican a continuación:

Relación que se cita.—Término municipal de Benasque (Huesca).

Finca propiedad de don Ramón Mora Pallás.

Domicilio: calle Horno, nº 12, Benasque (Huesca).

Partida de «Les Someres». Término municipal de Benasque.

Polígono P-11, parcela 70.

Vuelo de conductores en una longitud de 41 m.

Separación entre fases extremas: 4,80 m.

Clase de cultivo: prado.

Hora: 11,30.

Finca propiedad de don José Ballarín Artiga.

Domicilio: calle Félix Lafuente, nº 4, 4º dcha., Huesca.

Partida de «El Corbacho». Término municipal de Benasque.

Polígono P-11, parcela 90.

Vuelo de conductores en una longitud de 30 m.

Separación entre fases extremas: 4,80 m.

Clase de cultivo: prado.

Hora: 11,45.

Finca propiedad de don José Antonio Mora Cabas.

Domicilio: calle Director Ferraz, nº 3, Benasque (Huesca).

Partida de «Belarta». Término municipal de Benasque.

Polígono P-7, parcela 210.

Vuelo de conductores en una longitud de 177 m.

Separación entre fases extremas: 4,80 m.

Dos apoyos metálicos de base cuadrada de 0,80 × 0,80 m.

Clase de cultivo: prado.

Hora: 12.

Finca propiedad de don Marcial Gabás Solana.

Domicilio: calle El Castillo, nº 17, Benasque (Huesca).

Partida de «Les Someres». Término municipal de Benasque.

Polígono P-11, parcela 58.

Vuelo de conductores en una longitud de 76 m.

Separación entre fases extremas: 4,80 m.

Clase de cultivo: erial destinado a pastos.

Hora: 12,15.

Finca propiedad de don Agustín Mora Pallás.

Domicilio: calle Horno, nº 8, Benasque (Huesca).

Partida de «Reinero». Término municipal de Benasque.

Polígono P-7, parcela 250.

Vuelo de conductores en una longitud de 64 m.

Separación entre fases extremas: 4,80 m.

Clase de cultivo: prado y pinos.

Hora: 12,30.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 5 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio Provincial,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA

519 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 25 kv. «Eriste-Benasque», en la provincia de Huesca.*

Expediente: AT-92/86.

Beneficiario: E.I.A.S.A.

Por Decreto 28/1988, de 1 de marzo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», de 9 de marzo) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por